



AUTORIZA PAGO DE FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA FREDDY GREY, AUDITORÍAS, ASESORÍAS E INVERSIONES E.I.R.L., EN EL MARCO DEL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1111, DE 2014.

SANTIAGO, 09 SEP 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 823

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 1/2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; en la Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 1111, de 3 de noviembre de 2014, que aprueba el contrato para la prestación del "Servicio de Apoyo a la Revisión de las Directrices de Seguridad Asociadas al Medio de Acceso y a los Medios Sin Contacto Para el Sistema de Transporte Público de Santiago", de la Subsecretaría de Transportes; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1111, de 3 de noviembre de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el contrato para la prestación del "Servicio de Apoyo a la Revisión de las Directrices de Seguridad Asociadas al Medio de Acceso y a los Medios Sin Contacto Para el Sistema de Transporte Público de Santiago", suscrito con la empresa Freddy Grey Auditorías, Asesorías e Inversiones E.I.R.L. (en adelante Freddy Grey), RUT N° 76.240.857-0, en el marco de la licitación pública ID N° 926-6-LP14.

2°. Que, mediante Memorándum N° 1954, de 20 de abril de 2016, la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), ha requerido la generación del acto administrativo pertinente que autorice el pago de la Factura N° 38, de 9 de noviembre de 2015, actualmente pendiente de pago, emitida por la



SS 28826

empresa Freddy Grey en el marco del contrato aprobado por Resolución Exenta N° 1111, de 2014.

3°. Que, la Nota Técnica acompañada en antecedentes, de 19 de abril de 2016, elaborada por la misma Gerencia referida en el considerando anterior, establece que con fecha 10 de noviembre de 2015 se recepcionó la Factura N° 38, ya individualizada, con motivo de la Orden de Trabajo N° 9, del contrato indicado precedentemente, por un monto total de \$3.225.600.- (tres millones doscientos veinticinco mil seiscientos pesos). Agrega la Nota Técnica, que la citada factura no fue pagada oportunamente, atendido que a la época de recepción de la misma existía un proceso de aplicación de multa pendiente, relativo al mismo contrato.

Cabe destacar, que según consta en el Acta de Aprobación, de 27 de octubre de 2015, la Contraparte Técnica del contrato aprobó el informe correspondiente a la Orden de Trabajo N° 9, en consideración a que los servicios respectivos se habrían ejecutado de conformidad a lo convenido.

4°. Que, según se indica en la Nota Técnica ya citada, mediante la Resolución Exenta N° 66, de 29 de enero de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se aplicaron multas a la empresa Freddy Grey en el marco del contrato ya referido, que a la fecha de la presente resolución se encuentran pendientes de pago.

5°. Que, conforme lo dispone el artículo 12 del Decreto Ley N° 1.263, de 1.975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, el gasto derivado de la factura antes señalada, por el precio total de \$3.225.600.- (tres millones doscientos veinticinco mil seiscientos pesos), debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente.

6°. Que existe disponibilidad para el pago de la Factura N° 38 individualizada precedentemente, según consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestaria de fecha 11 de agosto de 2016, emitido por la Jefa de Presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

7°. Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 66, de 2016, en el sentido de descontar del estado de pago pendiente el monto de las multas aplicadas que no han sido pagadas, es necesario – para efectos contables –, autorizar previamente el pago de la Factura N° 38, de fecha 9 de noviembre de 2015, emitida por la empresa Freddy Grey, con cargo al presupuesto vigente, para luego, proceder a destinar dicho monto al pago de la referida multa.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZÁSE**, para efectos contables, el pago a la empresa **Freddy Grey Auditorías, Asesorías e Inversiones E.I.R.L., RUT. N° 76.240.857-0**, por el monto equivalente a la suma total de la Factura N° 38, individualizada en los considerandos segundo y tercero de la presente resolución, de **\$3.225.600.- (tres millones doscientos veinticinco mil seiscientos pesos)**, emitida en el marco del contrato aprobado por la Resolución Exenta N° 1111, de 2014, de la Subsecretaría de Transportes; **DÉSE CUMPLIMIENTO** con el referido monto, a lo dispuesto en el resuelve 2°, de la Resolución Exenta N° 66, de 29 de enero de 2016, de este origen.

2°. **IMPÚTESE** la suma de **\$3.225.600.- (tres millones doscientos veinticinco mil seiscientos pesos)**, impuestos incluidos, al



presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Programa 03, "Transantiago"; Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 11, "Servicios Técnicos Profesionales"; Asignación 999, "Otros"; aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el Visto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes



JAS/APP/MSZ/JFF/FAA/GMS/QYM/JAV/JWG/DRP/KSZ
Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario.
- División de Administración y Finanzas.
- División Legal Subsecretaría.
- Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Fiscalía, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Archivo.

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 3.225.600
ID Sigfe.	: 134.P17.
Imputación	: 19.01.03-22.11.499
Presupuesto	\$ 5.750.443.492
Acumulado	\$ 4.727.211.696
Disponibilidad	\$ 1.022.732.296
Responsable	: G. GARCIA
Fecha	: 19.08.2016

